



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

SECRETARÍA

Ciudad Universitaria de Caracas

ACTA DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Quien suscribe, AMALIO BELMONTE GUZMÁN, Secretario de la Universidad Central de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40, Ordinal 4º de la Ley de Universidades vigente, certifica que esta Casa de Estudio fue fundada bajo la denominación de Real y Pontificia Universidad de Caracas el día veintidós de diciembre de mil setecientos veintiuno, por Real Cédula expedida en Lerma, España, por el Rey Felipe V.

El original de la Real Cédula en referencia, reposa en el Archivo Histórico de esta Universidad en la Sección Gobierno Monárquico, Serie Libro de Reales Cédulas, año 1706-1784, folio 4, así como también en el Archivo General de Indias en Sevilla, España, Sección Audiencia de Caracas, Legajo N° 762.

La Universidad Central de Venezuela, de acuerdo a los Artículos 8 y 12 de la Ley de Universidades, es una Universidad Nacional y Pública, por cuanto tiene Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, distinto e independiente del Fisco Nacional.

Todos los Estudios realizados en esta Universidad son de Educación Superior, y los egresados de esta Institución están autorizados legalmente para ejercer la profesión en nuestro país y continuar su formación académica que les acredita para continuar Estudios de Postgrado y Doctorado a nivel nacional e internacional, una vez cumplidos los requisitos que exigen los mismos.

En Caracas, a los venticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Año 207º y 159º

AMALIO BELMONTE GUZMÁN
Secretario de la UCV